

## EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS EN EL CEMENTERIO DE LA ALJAMA JUDÍA DE SEVILLA (1992-2006)

ISABEL SANTANA FALCÓN

CONSEJERÍA DE CULTURA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, SEVILLA

E-mail: madoarca@hotmail.com

---

ANALES  
DE ARQUEOLOGÍA  
CORDOBESA  
NÚMERO 17 (2006)

---

VOL. II / PÁGS. 317 - 330

En el verano 1992, mientras la Diputación de Sevilla ejecutaba el proyecto de rehabilitación del antiguo Cuartel de Intendencia, que incluía la construcción de un edificio de nueva planta en el que fue patio del cuartel, salieron a la luz los primeros enterramientos de la comunidad judía sevillana que han sido documentados en el siglo XX, aunque a partir de las fuentes históricas y de las noticias de autores diversos era conocido el emplazamiento del cementerio de la aljama en este sector de la ciudad (COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A., 1984 y MÉNDEZ BEJARANO, M., reed. 1993).

Desde ese momento hasta ahora siete excavaciones arqueológicas posteriores en otros tantos solares de la ciudad han venido a confirmar y ampliar los datos aportados por esta primera intervención, más en cuanto a la localización y características de la necrópolis que en lo relativo a su ritual de enterramiento. De este modo el cementerio de la comunidad judía sevillana, con 402 tumbas excavadas, se convierte quizás en el más exhaustivamente conocido de la Península Ibérica, abarcando una secuencia cronológica que se sitúa entre la segunda mitad del siglo XIII y los inicios del siglo XVI.

Son realmente notables las dimensiones de la necrópolis judía de Sevilla, como puede apreciarse en la Lámina III. Esta dispersión de enterramientos obedece, como explican las noticias y fuentes históricas cuyos datos han sido en parte ratificados por las excavaciones arqueológicas, a los diferentes avatares que soporta la comunidad hebraica tras la conquista cristiana de la ciudad.<sup>1</sup>

Y es que, según manifiestan las fuentes históricas, cuando Fernando III (1217-1252) entra victorioso en la ciudad (1248) se hace acompañar, entre otros, de un séquito de judíos toledanos que ocupaban importantes cargos en su corte. Junto a ellos llegaron otros de menor extracción social que participaron con los cristianos, aunque fueran una minoría, en la repobla-

---

<sup>1</sup> Aunque pudo existir una comunidad judía sevillana en fechas anteriores, con más probabilidad durante el Califato e incluso en época taifa (siglos IX-XI) ya que el rigor doctrinal de almorávides y almohades debió dificultar y casi imposibilitar la convivencia entre ambas comunidades, hasta ahora no poseemos datos certeros –ni documentales ni arqueológicos– que permitan suponer la existencia de un grupo o comunidad hebraica organizada en momentos anteriores a la conquista cristiana.

ción de las tierras del sur. Así se comprueba en el *Repartimiento de Sevilla* (GONZÁLEZ, J., 1951) donde, atendiendo a su estatus, recibieron *donadíos mayores*, *donadíos menores* o, la mayor parte de la comunidad –artesanos, comerciantes, labradores, etc.–, *heredamientos* (MONTES ROMERO-CAMACHO, I., 2000, 2003, 2004).<sup>2</sup>

En estos momentos los judíos se encontraban, en general, en condiciones de igualdad con el resto de la población civil, tal y como establecía el *Libro de Fuero Juzgo*, adaptación castellana del *Liber Iudiciorum* mandada redactar por Fernando III en 1241, y el posterior *Fuero Real* (1255) de Alfonso X (1252-1284). Pero además, gozaban de la protección de la corona, la cual reconocían y agradecían mediante el pago del impuesto denominado *cabeza de pecho de los judíos*, además de soportar las cargas fiscales –*diezmo* y los *treinta dineros*– con que debían satisfacer a la Iglesia. También sabemos que algunas familias, quizás con mayores posibilidades económicas, vivieron fuera de la judería y por ello pagaban a la iglesia el impuesto denominado *cuarta*, además de los ya citados.

Todo esto viene en apoyo de la idea de que existió una clara estratificación social en la comunidad judía sevillana, donde convivían los denominados en las fuentes como *judíos del rey* –almojarifes, alfaquíes, rabinos, etc.–, receptores en el repartimiento de los donadíos mayores; los que obtuvieron donadíos menores, equiparados a la nobleza de

caballeros; y el resto de la población judía, recompensados con heredades.

Desde su llegada a Sevilla, y en función de esa protección real a la que antes aludía, la comunidad se instaló en un barrio propio, amurallado, inmediato al Alcázar y contiguo a las collaciones de San Nicolás y Santa María (Lámina I), con las que debió comunicarse a través de sendas puertas interiores, aunque hasta ahora no se han documentado restos de las mismas. Se accedía a la judería desde el exterior a través de la *Puerta de Minjoar*, también llamada por los castellanos *Puerta de las Perlas*, cuyo emplazamiento se ha mantenido hasta la actualidad bajo la denominación de *Puerta de la Carne*. La judería contó también, según las noticias históricas, con tres sinagogas, ubicadas en antiguas mezquitas, de las que hasta ahora sólo hemos documentado una, la actual iglesia de Santa María la Blanca (Lámina II). Según las fuentes, se construyeron hasta veintitrés sinagogas, algunas incluso fuera de los límites del barrio, por lo que es lógico pensar que en muchos casos se trataría más bien de pequeños oratorios.<sup>3</sup>

Sin embargo existieron, también desde el principio, determinadas restricciones a la comunidad judía. Por ejemplo, siguiendo los preceptos del Concilio de Letrán que el Rey Sabio recogió en *Las Partidas*, se prohibió a los judíos ejercer oficios públicos, así como los matrimonios mixtos y se les obligó a llevar señales distintivas de su condición, pero ninguna de estas medidas se aplicó de manera efectiva en la Sevilla de Alfonso X. No sucedió así en lo que se refería a la regulación de los préstamos, cuyo interés quedó establecido por mandato real en un 33'3% para todo el Reino de Castilla, y a la exigencia de respeto a las manifestaciones religiosas cristianas.

<sup>2</sup> El encuadre y síntesis histórica de este trabajo está basado en buena medida en las publicaciones citadas.

<sup>3</sup> Para una panorámica general del urbanismo de la judería sevillana véase OLIVA ALONSO, D. Coord., 1993, págs. 134-135 y 170-186.

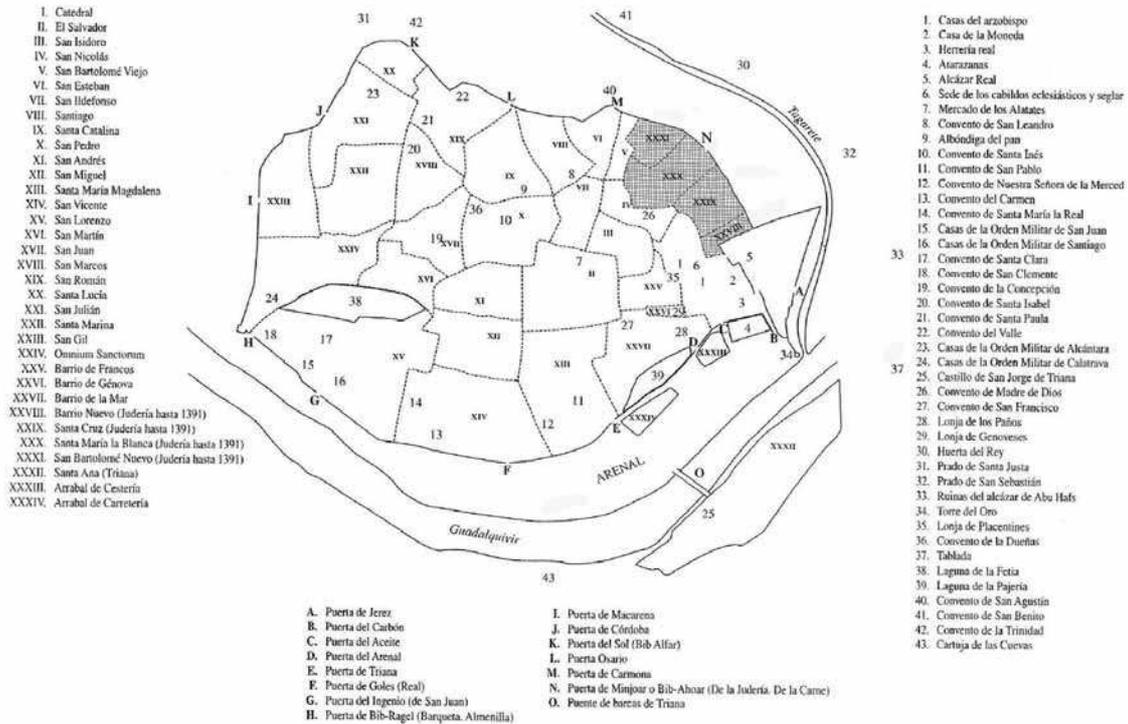


LÁMINA I. Ámbitos urbanos de la ciudad de Sevilla durante la Baja Edad Media. Tomado de Ladero Quesada, M. A., 1980.

Durante los reinados de Sancho IV (1284-1295) y de Fernando IV (1295-1312) se mantuvieron las relaciones de normalidad entre ambas comunidades, a pesar de que las cortes de Castilla empezaran a tomar, ya durante el siglo XIII, medidas de claro carácter antijudío. La aljama sevillana se consolidaba y crecía, jugando esta comunidad un importante papel en la reactivación económica de la ciudad.

A partir de 1325 Alfonso XI (1312-1350) retoma una línea de actuación más afín a los judíos que la desarrollada durante la regencia de su abuela María de Molina, intercediendo incluso ante el papa Clemente VI para que don Yuçaf de Écija pudiese cons-

truir una sinagoga en Sevilla. Aún así, la ciudad ya empezaba a adoptar ciertas medidas restrictivas con la comunidad, como el establecimiento de nuevos impuestos a cambio de la protección que el Concejo sevillano les prestaba en los altercados que tenían lugar con los cristianos.

De esta manera empiezan a dibujarse claramente dos tendencias en cuanto a las relaciones entre ambas comunidades: el filojudaísmo de la realeza frente al antisemitismo del resto de la sociedad. El reinado de Pedro I (1350-1369) representa el paradigma de esta situación, con algunos personajes judíos ejerciendo un control económico casi absoluto sobre la Corona, como Samuel

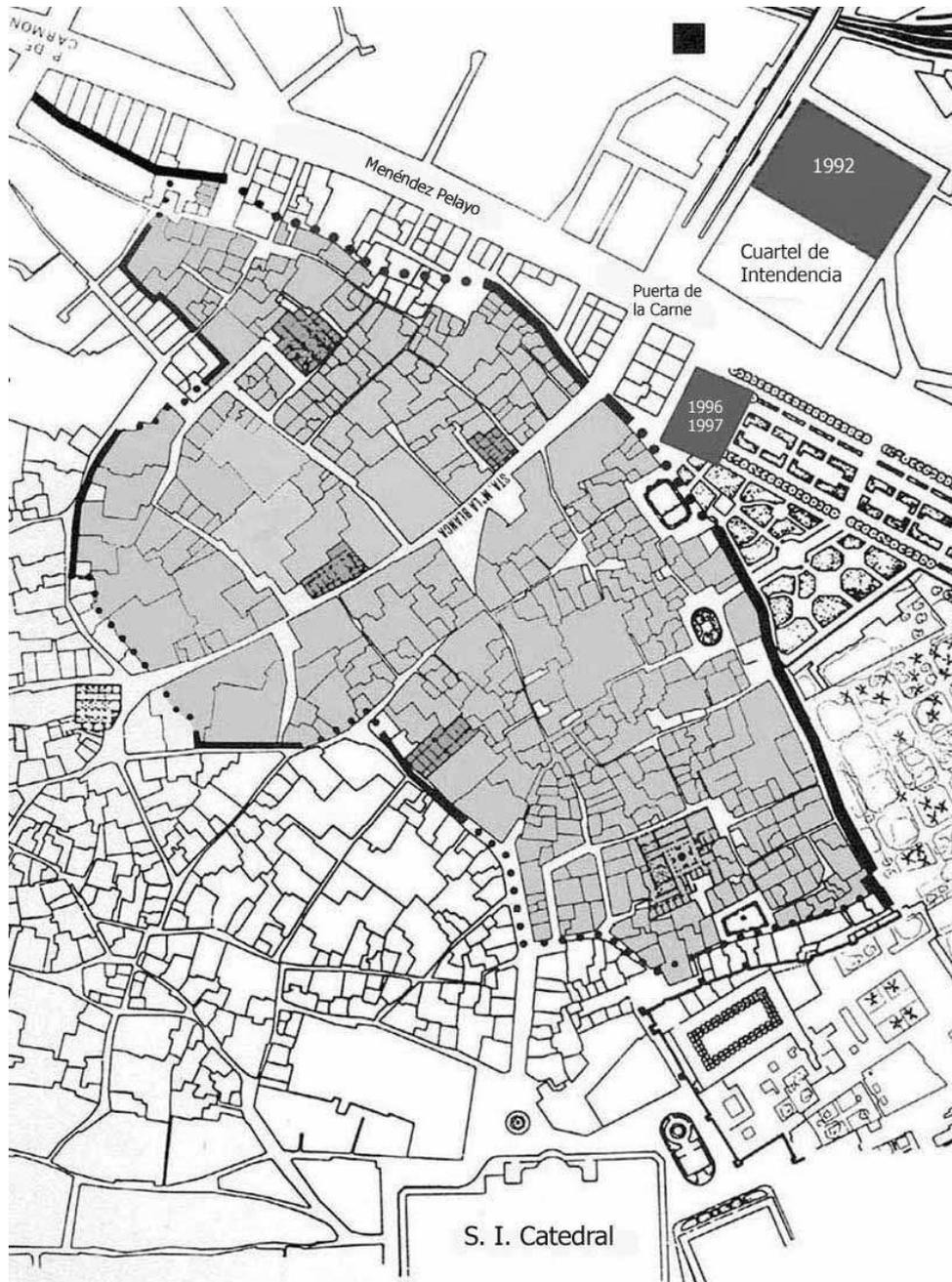


LÁMINA II. *El recinto amurallado de la judería de Sevilla en la Baja Edad Media. Se señalan las excavaciones de 1992 y 1996-1997.*

ha-Leví cuyo éxito personal provocó la delación de sus propios hermanos de fe que lo acusaron ante el rey de fraude en el manejo de las rentas reales.

El antisemitismo popular, que se había iniciado a finales del siglo anterior, sigue creciendo por toda la Península afianzándose incluso durante la guerra civil que enfrentó a Pedro I con Enrique de Trastámara (Enrique II), quien se vio fuertemente presionado por la Iglesia y el pueblo ya que incluso algunos judeoconversos castellanos protagonizaron una terrible campaña de propaganda antijudía. A pesar de todo, no parece que esta situación se manifestara claramente en la aljama sevillana aunque algunas de las familias más poderosas e influyentes empezaban a mostrar claros indicios de dificultades económicas.

Fue durante el reinado de Juan I de Castilla (1379-1390) cuando la iglesia –con el papa Benedicto XIII a la cabeza– y la legislación eclesiástica castellana –a partir del *Concilio de Palencia* (1388)– afrontan una postura decididamente beligerante contra las comunidades judías. Pero fueron finalmente dos hechos inesperados, la muerte del arzobispo de Sevilla D. Pedro Gómez Barroso en 1390, quien nunca había apoyado la conducta abiertamente antisemita del arcediano de Écija D. Ferrán Martínez, y la muerte del rey unos meses más tarde dejando como heredero a su hijo de once años (Enrique III) y la consecuente crisis política que ello generó, los dos hechos que contribuyeron decisivamente al asalto y destrucción de la aljama sevillana e, inmediatamente después, a las de otras ciudades castellanas.

Por estos años ya habían empezado a producirse en todo el reino de Castilla las

primeras conversiones masivas. En el caso de Sevilla éstas fueron alentadas por las sofismas incendiarias del citado Ferrán Martínez, auténtico perseguidor del judaísmo y verdadero artífice del *Pogrom de 1391* que significó la destrucción de la aljama sevillana. Como resultado de los altercados de 1391 la judería dejó de existir como tal, asimilándose a las collaciones más cercanas, y sus inmuebles fueron repartidos entre la iglesia, que se quedó con los solares de las sinagogas, y los nobles sevillanos.

No será hasta que Enrique III inicie de hecho su reinado, en 1395, cuando la Corona trate de remediar la ahora difícil situación de los judíos sevillanos. El rey incluso visitó Sevilla e impuso una multa a la ciudad por su responsabilidad en los sucesos acaecidos, multa que se encargaron de cobrar dos ilustres conversos: D. Alfonso Sánchez de Sevilla y D. Nicolás Martínez de Medina, a la sazón contadores reales.

Pero la mayor parte de la comunidad había muerto en el asalto a la aljama, o había huido hacia Portugal o Granada, o se estaba convirtiendo al cristianismo. Y aunque el número de conversos aumentó notablemente tras el pogromo de 1391, no parece que su situación sufriera grandes variaciones: siguieron viviendo en la antigua judería y manteniendo su situación económica y social.

El reinado de Juan II (1418-1454) significó una nueva política de tolerancia con la comunidad hebrea, debida sobre todo a la decadencia que venía experimentando esta comunidad desde finales del siglo anterior. Así, en 1432 diversos representantes de las comunidades judías castellanas reunidos en Valladolid formularon los *Takkanoth de Valladolid*, constituyéndose como

los fundamentos por los que las aljamas se regirían a partir de ese momento.

En Sevilla, sin embargo, seguían produciéndose altercados entre ambas comunidades, así que el rey intentó hacer cumplir los preceptos dictados por su padre y él mismo al respecto del uso de vestimentas distintivas y al apartamiento de judíos y moros en zonas específicas de la ciudad. Los judíos solicitaron permanecer en los alrededores de la Puerta de la Carne, donde también tenían su cementerio, pero los vecinos de la antigua judería se negaron, proponiendo que se trasladaran al Barrio Nuevo, junto al Alcázar, o al Postigo del Jabón, junto a la Puerta de Carmona (Lámina I).

A partir de la segunda mitad del siglo XV, durante los reinados de Enrique IV (1454-1474) y los Reyes Católicos (1474-1492), la relación de los reyes con las comunidades judías pasó por distintas situaciones. Enrique IV los protegió hasta que tuvo que enfrentarse a una auténtica guerra civil contra la Liga Nobiliaria que, finalmente, le obligó a promulgar la *Sentencia Arbitral de Medina del Campo* (1465) en la que, entre otras medidas contra la comunidad judía, se creaba en Castilla el Tribunal de la Santa Inquisición. La comunidad judía sevillana, no obstante, seguía gozando de bastante impunidad respecto a todas estas normas, principalmente por la debilidad del gobierno local para hacerlas cumplir.

Esta situación llegó a su fin durante el reinado de Isabel y Fernando quienes, en 1476, ordenaron un nuevo apartamiento de la aljama al Corral de Jerez y el Alcázar Viejo, aunque mantenido a la comunidad bajo su protección. Pero mientras los judíos sevillanos vivían en la decadencia, el grupo de conversos mostraba un vigor y una

revitalización imparable, despertando los recelos del resto de ciudadanos y haciéndose sospechosos de ser, muchos de ellos, judaizantes. Ello, unido a su relajación en el cumplimiento de las leyes y a los ánimos encendidos de los cristianos a causa de la epidemia de peste que asoló a la ciudad en 1481, provocó una primera orden de expulsión de los judíos de los arzobispados de Córdoba y Sevilla, dictada por la Inquisición, a la que vendría a unirse la orden de expulsión definitiva de todos los judíos castellanos dada por los Reyes Católicos en 1492 y la orden posterior de conversión forzosa al cristianismo, bajo pena de muerte, de 1499.

Pues bien, en este contexto se desarrolló la vida, y aconteció la muerte, de los judíos sevillanos entre mediados del siglo XIII y principios del siglo XVI. Y lo cierto es que las excavaciones realizadas en los terrenos que usaron como cementerios ratifican las vicisitudes que sufrió la aljama hebrea a lo largo de los dos siglos y medio que existió como tal en esta ciudad. Así, como resultado de las ocho intervenciones arqueológicas practicadas hemos podido constatar que existieron al menos dos áreas de enterramiento:

- La inmediata a la Puerta de la Carne, donde se realizaron excavaciones arqueológicas en 1992, 1996-1997 y 2000 (Tabla 1 y Lámina III).
- La que se ubica en el barrio de San Bernardo, sobrepasado el antiguo cauce del arroyo Tagarete y más allá de lo que había sido el arrabal musulmán de *Benaliofar*. Allí se han llevado a cabo cinco excavaciones arqueológicas entre 1999 y 2003 (Tabla 1 y Lámina III).

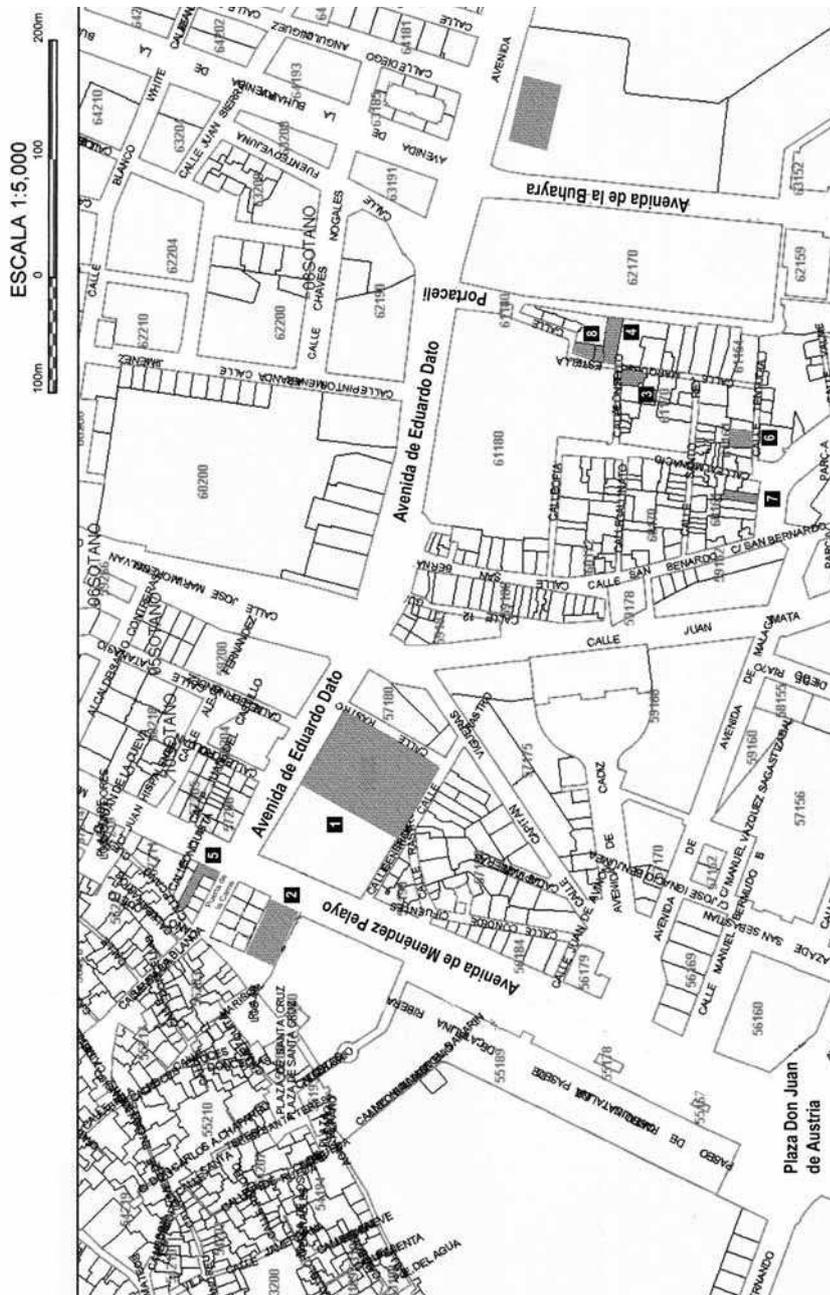


LÁMINA III. Localización de las ocho intervenciones arqueológicas donde se han recuperado enterramientos de la comunidad judía.

Año	Localización	enterramientos documentados	Superficie excavada (m <sup>2</sup> )	identificación en lámina III
1992	Avda. Menéndez Pelayo (Diputación de Sevilla)	146	2400	1
1996/1997	Paseo Catalina de Ribera	192	2600	2
1997	Calle Marqués de Estella, 6	8	213	3
1999	Calle Marqués de Estella, 5	10	323	4
2000	Avenida Menéndez Pelayo, 5-7	5	70	5
2001	Calle Tentudía, 7-9	28	284	6
2001	Calle Campamento, 9	5	242	7
2003	Calle Marqués de Estella, 1-3	8	¿...?	8

Estas excavaciones han venido a ratificar las noticias históricas que sitúan el cementerio judío en las inmediaciones de la Puerta de la Carne al menos hasta finales del siglo XV (COLLANTES DE TERÁN, A., 1984; MÉNDEZ BEJARANO, M., reed. 1993) como ha quedado demostrado en las excavaciones de la Diputación de Sevilla, del Paseo de Catalina de Ribera y de la Avenida de Menéndez Pelayo, 5 y 7 (SANTANA FALCÓN, I., coord., 1995; ROMO SALAS, A., *et al* 2001; SARDÁ PIÑERO, D., *et al.*, 2003). En los tres casos se comprueba que tras el abandono de las viviendas de época islámica identificadas como pertenecientes al arrabal de Benaliofar se instala el cementerio hebreo.

En los cinco solares excavados en San Bernardo, en cambio, el cementerio se superpone a diversas capas de origen natural –depósitos de formación lenta típicos de las terrazas fluviales– directamente relacionadas con las crecidas del Tagarete. En ellas a veces se encuentran elementos antrópicos, como restos cerámicos y constructivos, que se han datado en el siglo XIII. Sólo el inmueble número 6 de Marqués de Estella (CARRASCO GÓMEZ, I. *et al.*, 2001) con-

servaba restos de muros y pavimentos y una zanja rellena de material diverso, incluyendo cerámicas de cocina y de mesa musulmanas que han permitido fechar el conjunto en los siglos XII-XIII. Así, la idea de que este sector extramuros de la ciudad se dedicó al cultivo de huertos al menos desde época altomedieval parece confirmarse a partir de las diferentes intervenciones arqueológicas llevadas a cabo en el barrio.

Respecto a la ordenación del recinto funerario ha quedado establecido en todos los casos que las tumbas se dispusieron alineadas en calles que, dejando pasillos intermedios, se desarrollaban en sentido norte-sur. En la calle Marqués de Estella números 1-3 y 5 (CASTRO FERNÁNDEZ, J. L. y SARDÁ PIÑERO, D., *en prensa*<sup>4</sup>; QUIRÓS ESTEBAN, C. A. y RODRIGO CÁMARA, J. M., 2002) se documentaron tanto restos de pavimentos como los trabajos de preparación del terreno antes de instalar las tumbas, seccionando la terraza fluvial y creando un firme nivelado sobre el que se asentaba el pavimento.

En el Paseo de Catalina de Ribera se pudieron distinguir distintos suelos para dos momentos de uso del cementerio: durante el siglo XIV se elaboraron pavimentos de argamasa; en el siglo XV los pavimentos de argamasa, ahora enlucidos en rojo, conviven

<sup>4</sup> | Agradezco sinceramente a los autores del trabajo las facilidades para consultar los resultados del mismo.

con pavimentos a base de gravilla y tierra alberiza.

En la excavación de la calle Tentudía, 7 y 9 (VERA CRUZ, E. *et al.*, 2004), cuyas tumbas se han fechado en el siglo XV según los materiales cerámicos recuperados del propio relleno de las fosas, un muro de tapial a base de tierra y mortero de cal de una anchura de 0'50 m y que conservaba una altura cercana a un metro recorría todo el solar en dirección norte-sur y se asociaba a un suelo de tierra apisonada y compacta presente en todas las zonas libres de enterramiento. Dicho muro se interpreta como el cierre de este sector del cementerio, y ésta parece una hipótesis admisible si tenemos en cuenta que no se detectó otro momento de ocupación histórica del solar –más allá de su transformación en zona de huertas– hasta la construcción en sus inmediaciones de la Real Fundición de Artillería, a finales del siglo XVIII.

Los enterramientos hasta ahora reconocidos son de dos tipos, que quedaron establecidos en la excavación del solar de la Diputación y se han documentado en todas las intervenciones posteriores:

1. Fosas excavadas en la tierra y cubiertas con la misma tierra extraída.
2. Los denominados “lucillos”. Se trata de una fosa generalmente trapezoidal, con la cabecera más ancha que los pies, revestida con varias hiladas de ladrillos dispuestos a soá y cubierta por una bóveda de medio cañón realizada por aproximación de hiladas de ladrillos unidos con arcilla muy compacta en la que se introducen a veces cascotes. En ocasiones, en tumbas cuya cubierta se había hundido, las bóvedas se reparan con ladrillos o piedras colocados en horizon-

tal. La tumba se cierra por la cabecera con ladrillos, o ladrillos y cascotes, que a veces también se enlucen con cal.

Los lucillos se agrupan en conjuntos de dos, tres o cuatro tumbas, que se unen mediante un murete también de ladrillos, a veces enlucido en blanco, por las cabeceras, aunque igualmente puede encontrarse sobre tumbas individuales.

El hecho de que la intervención arqueológica en el recinto de la Diputación de Sevilla demostrara la existencia de conjuntos en los que alguna tumba nunca llegó a usarse y la constatación de que algunos conjuntos de tumbas compartían paredes laterales, nos llevó a pensar que estos enterramientos se construyeron simultánea y anticipadamente. Y así se comprobó más tarde en el Paseo de Catalina de Ribera de Ribera.

Mientras que en la Diputación de Sevilla solamente pudimos establecer relaciones de anteroposterioridad en función de las relaciones físicas entre unas tumbas y otras (SANTANA FALCÓN, I., coord., 1995, págs. 86-93), la excavación del Paseo de Catalina de Ribera sí permitió establecer cuatro fases para ese sector del cementerio, las cuales ocupan un arco cronológico que va desde la mitad del siglo XIII hasta el siglo XVI.

Los tipos de tumbas usados son los antes descritos pero los enterramientos pudieron individualizarse en función de criterios estratigráficos y constructivos del modo siguiente:

- **Fase I, entre 1250 y fines del siglo XIII:** enterramientos muy cuidados predominando los lucillos agrupados en conjuntos de dos o cuatro tumbas que comparten muretes intermedios y están unidas al exterior por un murete de ca-

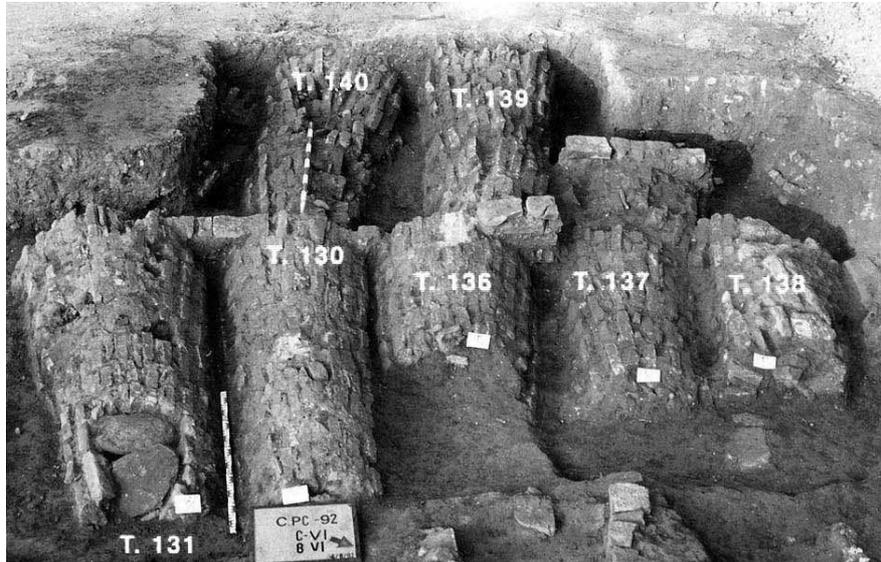


LÁMINA IV. Diputación de Sevilla. Agrupación de lucillos en la que se aprecia el murete de cabecera que une las tumbas 131, 130 y 136, la reparación realizada en la tumba 131 y cómo las tumbas 139 y 140 se adosan al conjunto citado. Además, las tumbas 136, 137 y 138 han sido parcialmente destrozadas por la instalación de enterramientos posteriores.



LÁMINA V. Diputación de Sevilla. Agrupación de lucillos donde se aprecia que los enterramientos 55 y 132 invaden las tumbas 56, que nunca llegó a usarse, y 125.

becera, dándose algún caso de tumba individual. Nunca se cierran los pies y las cabeceras se taponan con ladrillos o pequeñas piedras.

- **Fase II, siglo XIV-inicios del siglo XV:** tumbas que se superponen parcialmente a las anteriores, cubiertas casi totalmente por una unidad estratigráfica de relleno. Similares a las anteriores, aunque más compactas y sólidas, en todos los casos se construyen conjuntamente. Los suelos de argamasa indican, como se había apuntado en la excavación de la Diputación, que sólo era visible la parte superior de las cubiertas.
- **Fase III, tras el pogrom de 1391-segunda mitad del siglo XV.** Predominan las alineaciones paralelas de hasta seis tumbas, aunque se documentó algún conjunto. Las tumbas tienen un aspecto descuidado. Los enterramientos no se construyen con antelación, sino que se van añadiendo a las alineaciones. La alta densidad de enterramientos hace que las tumbas se dispongan aprovechando huecos libres o sobre otras anteriores.
- **Fase IV, último tercio del siglo XV-fines del siglo XV.** Se produce una elevación de cotas debido posiblemente a las inundaciones de 1481 y 1485, de las que hay testimonios escritos. Desaparecen los lucillos y se generalizan los enterramientos en fosa, algunas excavadas sobre lucillos que habían sido totalmente cubiertos por los limos. Las fosas aparecen alineadas y los individuos se agrupan por edades, siendo los niños de pocos meses los únicos enterrados en alineaciones distintas.
- **Siglo XVI.** Por tanto, posterior a la expulsión de los judíos. Un edificio cua-

drangular y una serie de estructuras también cuadrangulares sellan un buen número de tumbas e indican un uso distinto del solar. Ahora se emplean tanto fosas simples como estructuras de cubierta plana realizadas con material de acarreo. La densidad de ocupación decrece drásticamente, tratándose sólo de un pequeño grupo de enterramientos.

No debemos olvidar que la comunidad está enterrándose en el arrabal de San Bernardo al menos desde el siglo XV, empleando el mismo ritual e idéntica tipología de enterramientos, y aunque el número de tumbas excavadas en esa zona es considerablemente menor del recuperado en las inmediaciones de la *Puerta de Minjoar*, tampoco tiene comparación la superficie explorada en uno y otro lugar ni los condicionantes de unas y otras intervenciones en función de las dimensiones de la superficie a excavar.

La comunidad hebraica sevillana empleaba un ritual que se mantuvo sin variaciones hasta el siglo XVI, y que posiblemente siguieron practicando los conversos judaizantes. Consistía en la inhumación individual en posición decúbito supino, con los pies y los brazos extendidos y las palmas de las manos apoyadas en la pelvis o en los muslos con algunas variantes puntuales; la cara miraba siempre al sur y las tumbas se orientaban en sentido oeste-este. En bastantes casos se ha comprobado, tanto por la postura forzada de los esqueletos como por el hallazgo de alfileres, y sobre todo de clavos, que los cadáveres habían sido amortajados e introducidos en ataúdes de madera. En la excavación de 1992 se recuperaron, en cuatro tumbas, unas láminas de hierro colocadas transversalmente sobre los cadáveres que interpretamos como herrajes del féretro, así como dos argollas de hierro a la altura de las caderas

de otros dos individuos que creemos argollas para el cierre de las cajas. La excavación de 2003 en la calle Tentudía recuperó también fragmentos de madera en el interior de una de las tumbas.

Por lo demás, en ningún caso podemos hablar de la existencia de ajuares funerarios, a pesar de lo dicho en algunos documentos y luego recogido en la bibliografía (MÉNDEZ BEJARANO, M., reed. 1993, págs. 53, 134 y 166). No se han encontrado otras piezas o elementos más allá de aquellos que pueden considerarse de uso personal, como pendientes, pulseras, cuentas de collares, etc., destacando el hallazgo en la excavación de la Diputación de Sevilla de un pequeño guijarro plano con una inscripción que no ha sido aún transcrita (SANTANA FALCÓN, I., coord. 1995, págs. 101, fig. 25)

Hasta aquí los datos aportados hasta ahora por la Arqueología al conocimiento de la comunidad bajomedieval hebrea sevillana, como decía al principio un conocimiento bastante exhaustivo que sin duda se verá enriquecido por intervenciones arqueológicas ulteriores, como la que se iniciará en breve en un solar trasero al de la Diputación de Sevilla del que esperamos interesantes resultados.

En este momento parece que va siendo necesario, una vez conocido y ampliamente documentado el funcionamiento y las características de los dos ámbitos de enterramiento de los judíos sevillanos, que planteemos propuestas de conservación y puesta en valor para alguno de estos enclaves arqueológicos –aunque ello signifique restringir la excavación y, por supuesto, el uso a que se destinen los suelos afectados– con la finalidad de la recuperar el paisaje funerario original.

## BIBLIOGRAFÍA

- CARRASCO GÓMEZ, I.; VERA CRUZ, E.; ROMERO PAREDES, C. (2001): “Intervención arqueológica de urgencia en un solar sito en calle Marqués de Estella número 6 esquina con calle Alonso Tello de Sevilla”, A. A. A.'97 III, Junta de Andalucía. Consejería de Cultura, Sevilla, pp. 444-452.
- CASTRO FERNÁNDEZ, J. L.; SARDÁ PIÑERO, D. (en prensa): “Síntesis estratigráfica de la intervención arqueológica de urgencia en la calle Marqués de Estella, 1-3 (Sevilla)”, A. A. A.'03.
- COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ, A. (1984): *Sevilla en la Baja Edad Media. La ciudad y sus hombres*, Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, Sevilla.
- FERNÁNDEZ GÓMEZ, F.; HOZ GÁNDARA, de la A. (1985): “El cementerio judío de La Buhayra (Huerta del Rey, Sevilla)”, *Actas del I Congreso de Arqueología Medieval*, Huesca, pp. 49-72.
- GONZÁLEZ, J. (1951): *Repartimiento de Sevilla*, Madrid.
- HUNT ORTIZ, M. A.; MAGARIÑO SÁNCHEZ, M.; PECERO ESPÍN, J. C.; GULJO MAURI, J. M. (2004): “El arrabal de San Bernardo de Sevilla. Excavación arqueológica en calle Campamento, 9”, A. A. A.'01 III-2, Junta de Andalucía. Consejería de Cultura, Sevilla, pp. 844-849.
- JUAN GARCÍA, A. de (1987): *Los enterramientos musulmanes del circo romano de Toledo*, Estudios y Monografías (Museo de Santa Cruz) 2, Consejería de Educación y Cultura, Toledo.
- LADERO QUESADA, M. A.: *Historia de Sevilla. La ciudad medieval (1248-1492)*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Valladolid, 1980
- MÉNDEZ BEJARANO, M. (1993): *Historia de la Judería de Sevilla*, reedición Ed. Castillejo, Sevilla.

- MONTES ROMERO-CAMACHO, I. (2000): "Mudéjares y judíos en la Sevilla del siglo XIII", *Sevilla 1248. Congreso Internacional Conmemorativo del 750 Aniversario de la conquista de la ciudad de Sevilla por Fernando III, rey de Castilla y León*, Sevilla, 23-27 de noviembre de 1998, actas editadas en Madrid, pp. 467-498.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, I. (2003): "Los judíos del Reino de Sevilla en la Baja Edad Media", *III Jornadas de Cultura Islámica: Tolerancia y convivencia étnico-religiosa en la Península Ibérica durante la Edad Media*. Universidad de Huelva-Ilmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real, pp. 85 -124.
- MONTES ROMERO-CAMACHO, I. (2004): "La aljama judía de Sevilla en la Baja Edad Media". *El patrimonio hebreo en la España medieval, Actas de las II Jornadas de Historia del Arte*. Córdoba-Lucena, 27, 28, 29 y 30 de noviembre de 1999 (Alberto Villar Movellán y M.<sup>a</sup> del Rosario Castro Castillo (Eds.), Universidad de Córdoba-Grupo Arca, Córdoba, pp. 25-52.
- OLIVA ALONSO, D. coord. (1993): *Restauración. Casa-palacio de Miguel de Mañara*, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, Sevilla.
- QUIRÓS ESTEBAN, C. A.; RODRIGO CÁMARA, J. M. (2002): "Vigilancia arqueológica en calle Marqués de Estella, 5 (Sevilla)", *A. A. A. '99 III-2*, Junta de Andalucía. Consejería de Cultura, Sevilla, pp. 831-838.
- ROMO SALAS, A., GARCÍA VARGAS, E., VARGAS JIMÉNEZ, J. M. y GUIJO MAURI, J. M. (2001): "Intervención arqueológica en Cano y Cueto-Paseo de Catalina de Ribera (Sevilla). Informe Preliminar", *A. A. A. '97 III*, Junta de Andalucía. Consejería de Cultura, Sevilla, pp. 473-480.
- SANTANA FALCÓN, I., coord. (1995): *De la muerte en Sefarad. La excavación arqueológica en la nueva sede de la Diputación de Sevilla*, Diputación de Sevilla, Sevilla.
- SANTANA FALCÓN, I. (1996): "La excavación arqueológica en el cementerio de la aljama judía de Sevilla", *A. A. A. '92, III*, Junta de Andalucía. Consejería de Cultura, Sevilla, pp. 609-614.
- SANTANA FALCÓN, I. (2002): "El cementerio de la aljama judía de Sevilla a la luz de las evidencias arqueológicas.", *Actas del 3.º Congreso de Arqueología Peninsular (Vila Real, 1998)*, vol. VIII, Braga, Portugal, pp. 177-185.
- SARDÁ PIÑERO, D.; VERA FERNÁNDEZ, A.; GARCÍA MORALES, I.; LEÓN BÉJAR, M.; SÁNCHEZ LIRANZO, O.; BELASCOAÍN ALBERDI, F. (2003): "Intervención arqueológica de urgencia en la Avenida Menéndez y Pelayo núms. 5 y 7", *A. A. A. '00 III-2*, Consejería de Cultura. Junta de Andalucía, Sevilla, pp. 1131-1142.
- VERA CRUZ, E.; CARRASCO GÓMEZ, I.; CONLIN HAYES, E. (2004): "Intervención arqueológica de urgencia realizada en un solar sito en la calle Tentudía números 7 y 9 de Sevilla", *A. A. A. '01 III-2*, Consejería de Cultura. Junta de Andalucía, Sevilla, pp. 850-857.

